



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES
DASII**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA
AL
FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS
FCNH**

**INFORME
Nº 010/2012-DASII-FCNH-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.	BASE LEGAL	2
E.	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
F.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
G.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I.	ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.	OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	7
B.	BALANCE GENERAL	8-11
C.	ESTADO DE RESULTADOS	8-11

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

A.	INFORME	12-13
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14-26

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	28
B.	CAUCIONES	29
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	29-46

CAPÍTULO V
**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A
LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	47-53
----	-----------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VI

A.	HECHOS SUBSECUENTES	55
----	---------------------	----

CAPITULO VII

A.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	56-57
----	------------------------------------------------------------	-------

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de diciembre de 2012
Oficio. No. Presidencia 871/2012-TSC

Ingeniero
Julio Cesar Fuentes Toro
Gerente General
Ferrocarril Nacional de Honduras
Su Oficina.

Adjunto encontrará el Informe N° 010-2012-DASII-FCNH de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Ferrocarril Nacional de Honduras, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidenta

2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Ferrocarril Nacional de Honduras, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 010-2012-DASII.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Verificar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Institución para poder determinar si los fondos se administran de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

B. Alcance y Metodología:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos (Servicio de Transporte Ferroviarios e Ingresos Diversos), Cuentas y Documentos por Cobrar, Remuneraciones, Egresos de Operación (Viáticos y Otros Gastos de Viaje), Bienes Capitalizables, Cuentas y Documentos por Pagar .

Para el desarrollo de la Auditoría realizada al Ferrocarril Nacional de Honduras, se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales, procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos la evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos este de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión de expedientes e inspección física del personal del Ferrocarril Nacional de Honduras Ferrocarril Nacional de Honduras;
- e) Verificamos el cumplimiento de legalidad del Ferrocarril Nacional de Honduras.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene la opinión a Estados Financieros, hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables al Ferrocarril Nacional de Honduras.

C. Conclusiones y Opinión:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores del Ferrocarril Nacional de Honduras, así:

1. No se les hizo ningún cargo por intereses a los préstamos personales otorgados a empleados, funcionarios y ex-empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras.
2. La asignación de viáticos y otros gastos de viaje no se realiza según Reglamento de Viáticos de Ferrocarril Nacional de Honduras.
3. Se realizaron compras en forma fraccionada.
4. Se otorgaron préstamos a empleados y ex - empleados del Ferrocarril Nacional y por montos superiores y finalidades distintas a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
5. Los bienes del Ferrocarril Nacional de Honduras, no se encuentran registrados en el Sistema de Bienes del SIAFI.

6. Algunos bienes no tienen registrado el número de inventario ni asignación individual y los traslados no se realizan por escrito.
7. Existen algunos bienes en mal estado que no han sido descargados del inventario de bienes en buen estado.
8. Algunos vehículos circulan sin el emblema de la Bandera Nacional, ni logos de la institución y portan placa particular.
9. No existe un reglamento que regule los préstamos otorgados a funcionarios y empleados.
10. Existen algunas compras que no cuentan con la documentación de respaldo debidamente autorizados y en forma completa.
11. Los ingresos por el servicio del transporte del tren turístico de Cuero y Salado no son depositados totalmente, ya que se utilizan para cubrir gastos de distintas naturaleza.
12. El Gerente General, Director Administrativo y Financiero y los encargados del manejo de las Cajas Menores no habían presentado la Caución correspondiente.
13. No existe un inventario actualizado de los bienes capitalizables.
14. No existen controles adecuados para el suministro de combustible.
15. Los Estados Financieros no presentan saldos reales en la cuenta Documentos por Cobrar.
16. Algunos bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se dan en arrendamientos sin suscribir al contrato respectivo y en otros casos este se encuentra vencido, tampoco se realizan los cobros en tiempo y forma estipulados en el contrato.
17. Se realizó reparación de Puente Bermejo en forma incompleta

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y los rubros examinados en el Ferrocarril Nacional de Honduras, las cifras reflejadas en los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2012

Nora Rosa Lobo

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 010/2012 -DASII.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la entidad pública de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Examinar y evaluar el sistema de Control Interno Administrativo y Financiero.
3. Promover la modernización del sistema de control de los Recursos Públicos.
4. Proteger los Recursos Públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
5. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
6. Verificar que para la ejecución del gasto se haya tomado en cuenta las leyes, reglamentos y Disposiciones Presupuestarias.

Objetivos Específicos

1. Comprobar si los ingresos que se perciben en concepto de servicio de transporte Ferroviarios, arrendamientos de locales y franjas de terreno, intereses de las inversiones, son depositados y registrados oportunamente.
2. Verificar la exactitud de las transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalicen cada operación.

3. Examinar la ejecución presupuestaria de la institución para poder determinar si los fondos se administran de manera correcta y conforme a ley.
4. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
5. Comprobar si los funcionarios y/o empleados que manejan fondos rinden la respectiva fianza.
6. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Ferrocarril Nacional de Honduras, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.
7. Determinar y corregir las áreas críticas de la institución :
 - Caja y Bancos, Fondos Rotatorios
 - Cuentas y Documentos por Cobrar
 - Inversiones Financieras
 - Propiedad, Planta y Equipo, Depreciaciones.
 - Cuentas y Documentos por pagar
 - Ingresos
 - Remuneraciones.
 - Egresos de Operación.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos (Servicio de transporte ferroviarios e Ingresos Diversos), Cuentas y Documentos por Cobrar, Remuneraciones, Egresos de Operación (Viáticos y Otros Gastos de Viaje), Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas y Documentos por Pagar.

D. BASE LEGAL

Las actividades del Ferrocarril Nacional de Honduras, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Ley de Ferrocarril Nacional, Manual de Clasificación y Valorización de Puestos, Reglamento Técnico Administrativo, Reglamentó de Viáticos y Otros Gastos

de Viaje para Funcionarios y Empleados del Ferrocarril Nacional y otras leyes y reglamentos.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo que establece la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras en su Capitulo II Artículo 6; tiene como objetivos los siguientes:

1. El Ferrocarril Nacional de Honduras deberá rendir los más eficaces servicios de transporte en su zona de influencia, y mediante la construcción de vías de penetración, procurará incrementar la producción en forma integral que propenda el desarrollo económico general del país.
2. Como objetivo a largo plazo, proyectara y realizara en la medida de sus disponibilidades la prolongación de su vía principal Incrementar el turismo receptivo a través de la libre determinación de la capacidad de oferta de asientos desde y hacia Honduras;
3. Como objetivo inmediato y permanente deberá rendir los servicios públicos a su cargo en la forma más eficiente y económica y en fines económicos de la empresa.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Ferrocarril Nacional de Honduras está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Junta Directiva

Nivel Ejecutivo: Gerencia General.

Nivel de Asesoría: Asesoría Legal y Auditoría Interna

Nivel de Apoyo: Gerencia de Operaciones, Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Ceiba, Departamento de Personal.

Nivel Operativo: Tráfico, Departamento de Mecánica, Contabilidad, Servicios Comerciales.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, el monto de las Cuentas de Balance, ascendió a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.249,054,940.68)**, los Ingresos examinados ascendieron a **CIENTO TRES MILLONES, CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (103,108,059.50)**, y el monto de los Gastos examinados ascendió a **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (50,724,050.60)**.
(Ver anexo N^o. 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N^o 2**.

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Ferrocarril Nacional de Honduras por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. No se les hizo ningún cargo por intereses a los préstamos personales otorgados a empleados, funcionarios y ex-empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras.
2. La asignación de viáticos y otros gastos de viaje no se realiza según Reglamento de Viáticos de Ferrocarril Nacional de Honduras.
3. Se realizaron compras en forma fraccionada.
4. Se otorgaron préstamos a ex-empleados y empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras y por montos superiores y finalidades distintas a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
5. Los bienes del Ferrocarril Nacional de Honduras, no se encuentran registrados en el Sistema de Bienes del SIAFI.

6. Algunos bienes no tienen registrado el número de inventario ni asignación individual y los traslados no se realizan por escrito.
7. Existen algunos bienes en mal estado que no han sido descargados del inventario de bienes en buen estado.
8. Algunos vehículos circulan sin el emblema de la Bandera Nacional, ni logos de la institución y portan placa particular.
9. No existe un reglamento que regule los préstamos otorgados a funcionarios y empleados.
10. Existen algunas compras que no cuentan con la documentación de respaldo debidamente autorizados y en forma completa.
11. Algunos ingresos percibidos por el servicio de transporte de tren no son depositados oportunamente.
12. El Gerente General, Director Administrativo y Financiero y los encargados del manejo de las Cajas Menores no habían presentado la Caucción correspondiente.
13. No existe un inventario actualizado de los bienes capitalizables.
14. No existen controles adecuados para el suministro de combustible.
15. Los Estados Financieros no presentan saldos reales en la cuenta Documentos por Cobrar.
16. Algunos bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se dan en arrendamientos sin suscribir al contrato respectivo y en otros casos este se encuentra vencido, tampoco se realizan los cobros en tiempo y forma estipulados en el contrato.
17. Gasto realizado por reparación de maquinaria, sin prestar ningún servicio al Ferrocarril Nacional de Honduras.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Ingeniero
Julio Cesar Fuentes Toro
Gerente General
Ferrocarril Nacional de Honduras
Su Oficina.

Ingeniero Fuentes Toro:

Hemos auditado el Estados Financieros del Ferrocarril Nacional de Honduras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. La preparación del Estados Financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho Estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Cabe mencionar que en la cuenta Documentos por Cobrar Adjudicatarios La Roca, el saldo lo disminuyen porque los valores que se le pagan a los Jubilados del Ferrocarril Nacional de Honduras, son registrados como crédito a dicha cuenta, determinándose una diferencia de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS (1,583,889.22)**, así como intereses por préstamos personales dejados de registrar y percibir por un monto **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.397,053.23)**.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros del Ferrocarril Nacional de Honduras (FCNH), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2012

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ingeniero
Julio Cesar Fuentes Toro
Gerente General
Ferrocarril Nacional de Honduras
Su Oficina.

Ingeniero Fuentes Toro:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Ferrocarril Nacional de Honduras, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de noviembre de 2012

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros, están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos algunas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Existen algunas Órdenes de Pago que no están firmadas por el funcionario responsable de su autorización.
2. Se emiten cheques para pago de personal por contrato con Órdenes de Pago de meses anteriores.
3. Algunos ingresos percibidos por el servicio de transporte de tren no son depositados oportunamente.
4. No existe reglamento de Caja Menor.

5. No se efectúan arqueos periódicos y sorpresivos a los fondos de Caja Chica.
6. No se lleva en el almacén un registro de las entradas y salidas de material ferroviario.
7. No existe programación de vacaciones de los empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras.
8. No existen controles adecuados para el registro de la asistencia y permanencia del personal en su puesto de trabajo.
9. No se encuentra actualizado El Manual de Puestos y Salarios.
10. Algunas conciliaciones bancarias no están firmadas por la persona responsable de su elaboración, autorización y de quien las revisa.
11. Las partidas contables y reportes de ingresos no se encuentran debidamente firmadas ni selladas.
12. Se otorgó préstamo a empleado de la institución que al momento de pagarle sus prestaciones no canceló la totalidad del mismo.
13. Se autorizaron nuevos préstamos a empleados y funcionarios de la institución que tenían saldos pendientes de otros préstamos.
14. No existe una persona responsable para la administración y registro de los bienes de la institución.
15. Se realizó reparación de Puente Bermejo en forma incompleta

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2012.

Nora Rosa Lobo

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EXISTEN ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO QUE NO ESTÁN FIRMADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU AUTORIZACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría y al revisar las Órdenes de Pago emitidas para la cancelación de algunos gastos efectuados, se comprobó que algunas de estas no se encuentran debidamente firmados y sellados por el funcionario responsable de su autorización, ejemplos:

Fecha	No. Cheque	No. Orden de Pago	Beneficiario	Valor L.
15-jul-11	71002207	010155	Horacio Mejia	19,036.38
18-jul-11	71002208	010156	Shell Guadalupe	20,000.00
19-jul-11	71002211	010158	I.H.S.S.	1,733.84
22-jul-11	71002212	010159	Diether Abbat Quiroz Peña	3,000.00
22-jul-11	71002213	010160	Miguel Irías López	30,000.00
25-jul-11	71002215	010185	Oscar Amílcar Díaz Torres	2,500.00

Lo anterior incumple El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECIV-07 Autorización y aprobación de transacciones.

Sobre el particular mediante oficio NO. FNH-0021-2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero del Ferrocarril Nacional de Honduras en el numeral 2 incisos b) dice: “se están buscando estas órdenes de pago para que las firme el Gerente.”

El no estar firmadas algunas Ordenes de Pago puede permitir que se realicen pagos a personas por montos no autorizados.

RECOMENDACIÓN No.1 **AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que Implemente controles que garanticen que todas las Órdenes de Pago deben ser firmadas y selladas por el señor Gerente antes de efectuar cada uno de los pagos. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

2. SE EMITEN CHEQUES PARA PAGO DE PERSONAL POR CONTRATO CON ÓRDENES DE PAGO DE MESES ANTERIORES

Al revisar los pagos realizados al personal por contrato, se comprobó que se

emite una Orden de Pago por el valor total del contrato y al efectuar los pagos mensuales emiten el cheque y le adjuntan una fotocopia de la misma Orden de Pago que se emitió inicialmente pero en ella no se especifica el mes que se está cancelando, vale la pena mencionar que existe evidencia de asistencia de los empleados en el mes que se está pagando ejemplos:

No. de Cheque	Nombre del Empleado	Fecha Orden de Pago	No. Orden de Pago	Valor Orden de Compra (L)	Valor Cancelado o L.
71001828 / 71001908	Waldina Calix S.	06-5-11	005938	7,000.00	1,750.00
71001925 / 71002015	Cristian Amos Smith	19-5-11	006017	12,000.00	3,000.00
71001834 / 71002006	Karen Iveth Murillo	10-5-11	005965	8,000.00	2,000.00

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-VI- Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular según Oficio No. FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro en el numeral 2 inciso f) dice: “Dichos cheques se generan por pagos de contratos temporales de servicios prestados del procedimiento que se a utilizado para llevar un mejor control, es que se emita una Orden de Pago por la totalidad del contrato, en esa misma orden se realizan los abonos quincenales por emisión de cheques para pago de los servicios prestados”.

Al emitir Cheque con fotocopia de la Orden de Pago de meses anteriores, puede permitir que el cheque se emita con un valor diferente al que realmente se tenga que pagar.

RECOMENDACIÓN No.2
GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que elaboren una Orden de Pago por cada cheque que se emita para llevar un mejor control y registro de los montos pagados. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

3. ALGUNOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TREN NO SON DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE

Al revisar los reportes de ingresos se determinó que algunos ingresos diarios por concepto de servicio de transporte de tren de pasajeros de San Pedro Sula, no se depositan al día siguiente hábil después de su recepción ejemplos:

Fecha de Ingreso	Valor del Ingreso (L.)	Fecha del deposito	Valor Depositado (L.)	Días de retraso
28-03-2011	6,050.00	31-03-2011	6,050.00	4
12-05-2011	1,490.00	16-05-2011	1,490.00	4
19-05-2011	3,720.00	22-05-2011	3,720.00	3
27-06-2011	13,345.00	30-06-2011	13,345.00	3

Lo anterior incumple:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en oficio No. FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en el numeral 3 dice: “Los ingresos diarios por concepto de servicios de transporte de tren de pasajeros se estuvieron manejando de esta mala forma por el personal a cargo, por lo que este personal se remontó a sus funciones y se normalizó la situación, a esta fecha los ingresos que se perciben a diario se depositan en día siguiente, quincenalmente se harán auditorias de los ingresos del tren de pasajeros”.

No realizar los depósitos el día hábil siguiente de su recepción puede permitir que estos sean utilizados o que la información presentada en los reportes financieros no sea oportuna y confiable.

RECOMENDACIÓN No.3
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero que adopte medidas para garantizar que los ingresos percibidos en el Ferrocarril Nacional de Honduras por cualquier concepto sean depositados en el banco designado dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles después de su recepción. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

4. NO EXISTE REGLAMENTO DE CAJA MENOR

Al evaluar el control interno en el Departamento de Contabilidad, se comprobó que no existe un Reglamento de Caja Menor, que regule el funcionamiento de cada uno de los fondos para garantizar el adecuado manejo de los mismos

Fondo asignado en Caja Menor en San Pedro Sula L. 10,000.00
 Fondo asignado en Caja Menor en La Ceiba. L. 3,000.00

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI-V- Prácticos y Medidas de Control y TSC-NOGECI-VI-01 Identificación y Evaluación de Riesgos TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero mediante oficio No. FNH-0022-2012 del 26 de octubre del 2012 en el numeral 2 dice: “No existe un reglamento de caja menor, se elaborara uno y se someterá a aprobación de Junta Directiva”.

Esto puede permitir que los fondos no sean utilizados para cubrir gastos para el cual fue creado, ocasionando problemas administrativos.

RECOMENDACIÓN No.4
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que proceda a emitir un Reglamento de Caja Menor y someterlo a aprobación de la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

5. NO SE EFECTUAN ARQUEOS PERIÓDICOS Y SORPRESIVOS A LOS FONDOS DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno al fondo de Caja Chica, se comprobó que no se realizan arqueos sorpresivos y en forma periódica parte de la Dirección Administrativa y Financiera y Auditoría Interna a los diferentes fondos que se manejan en el Ferrocarril Nacional de Honduras.

Nombre del Fondo	Valor del Fondo (L.)	Persona Responsable	Oficina Asignada
Caja Menor	10,000.00	Pastora Flores	San Pedro Sula
Ingresos por de Servicio de Transporte y Diversos	Abierto	Pastora Flores	San Pedro Sula
Caja Menor	3,000.00	Javier Antonio Montoya	La Ceiba
Ingresos por de Servicio de Transporte y Diversos	Abierto	Javier Antonio Montoya	La Ceiba

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-16 Arqueos

Independientes.

Sobre el particular el señor Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero mediante Oficio No. FNH-0022-2012 del 26 de octubre del 2012 en el numeral 2 dice: “No se han realizado a la fecha, pero se programar arqueos frecuentes”.

Cuando no se realizan arqueos en forma periódica a los fondos asignados en las diferentes cajas chicas permite que estos sean manejados en forma desordenada y se realicen gastos para los cuales no fueron creados los fondos.

RECOMENDACIÓN No.5.1
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para:

Realizar arqueos en forma periódica a los fondos asignados en las diferentes cajas chicas para garantizar el buen uso de los mismos y comprobar que se están utilizando para los fines que fueron creados, se debe dejar constancia de cada uno de los arqueos realizados. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

RECOMENDACIÓN No.5.2
AL AUDITOR INTERNO

Realizar una programación anual para efectuar arqueos periódicos a los diferentes fondos de Caja Menor.

6. NO SE LLEVA EN EL ALMACÉN UN REGISTRO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAL FERROVIARIO

Al revisar el inventario de materiales y suministros, se comprobó que no se registran a diario las entradas y salidas de materiales que serán utilizados en el taller, ya que no se emiten actas de recepción y salidas según requisiciones emitidas.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI-V-15, Inventarios.

Sobre el particular según oficio No. FNH-0019-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director

Administrativo y Financiero en el numeral 6 dice: “No existe control de ingresos y salidas de material ferroviario, existe una persona responsable en el taller, pero el control es inadecuado por lo que se procederá a mejorar dicho control”.

Lo anterior ocasiona que no se cuenta con información fiable y útil para poder determinar la existencia física de cualquier bien en el almacén.

RECOMENDACIÓN No.6
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que instruya al encargado de almacén de materiales ferroviarios que deben mantener un registro de entradas y salidas de los materiales y suministros en forma oportuna para llevar un mejor control del inventario. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. NO EXISTE PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE LOS EMPLEADOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS

En la revisión de expedientes del personal que labora en el Ferrocarril Nacional de Honduras, se determinó que no existe programación de vacaciones del personal en forma anual, el cual no permite tener una planificación de la forma como se otorgaran las mismas.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-19 Disfrute Oportuno de Vacaciones.

Sobre el particular en oficio FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre de 2012 enviado por el Director Administrativo y Financiero Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro informa: “Sí existe una programación, ya que el persona goza de sus vacaciones según fecha de ingreso, lo que implementaremos es la autorización por escrito de los Jefes de Departamento correspondientes”.

Comentario del Auditor

Es importante señalar que los empleados si gozan de sus vacaciones conforme a su fecha de ingreso, mismos que los gozan en el tiempo que el empleado las necesita, pero una planificación anual no existe.

La falta de planificación o calendarización de vacaciones limita la toma de decisiones de las autoridades en relación a los aspectos laborales de cada empleado, y entorpece las tareas de seguimiento y sustitución adecuada del personal que goza de vacaciones.

RECOMENDACIÓN No.7
AL GERENTE GENERAL

a) Coordinar con los Jefes de Departamento del Ferrocarril Nacional de

Honduras, una calendarización anual de vacaciones por empleado de manera que las mismas no afecten el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL EN SU PUESTO DE TRABAJO

En la evaluación al Departamento de Recursos Humanos, se comprobó que no cuentan con un control que registre la asistencia del personal que les permita comprobar la asistencia del mismo a sus labores diarias y su permanencia en su puesto de trabajo, ya que no se lleva ningún control manual por medio de un libro, tarjeta o biométrico, los únicos que llevan un control son los guardias de seguridad en el libro de novedades, donde anotan las personas que ingresan o salen de la institución.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Público TSC-NOGECI-VI-01 Identificación y Evaluación de Riesgos TSC-NOGECI-IV-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en Oficio No.FNH-0019-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012, numeral 1.), el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero manifiesta lo siguiente:

“El control de entradas y salidas del personal del Ferrocarril Nacional de Honduras, se lleva en un libro diario que lleva el vigilante de la entrada del edificio. La auditoría Interna de la institución ya había recomendado la compra de un reloj marcador, para mejorar este control se cotizará un reloj marcador con tarjeta para mejorar el control de asistencia del personal, no se hacen las deducciones correspondientes por llegadas tardías. A partir del mes de octubre se implementará el control del personal con otras medidas más estrictas”.

Lo anterior no permite controlar adecuada y oportunamente a los empleados en cada jornada de trabajo asignada, y permite el pago por labores no realizadas.

RECOMENDACIÓN N°8
AL GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que Proceder a implementar controles que permitan garantizar la asistencia del personal a sus labores diarias y su permanencia en su puesto de trabajo.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO EL MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar el control interno del rubro de Recursos Humanos, se comprobó que el Ferrocarril Nacional de Honduras, no cuenta con un Manual de Puestos y Salarios actualizado que regule los sueldos, funciones y perfiles de cada uno de los puestos en la institución.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Norma General Relativo al Ambiente de Control 2.3 Administración Eficaz del Recurso Humano.

Norma Técnica de Control Interno 125-02 Selección de Personal

Sobre el particular en Oficio FNH-0024-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012 enviado por el Director Administrativo y Financiero Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, manifiesta en el inciso 2). “Se giraron las instrucciones al Jefe de Personal para que actualice el Manual de Procedimientos.

Lo anterior puede provocar que se realicen contrataciones de personal sin reunir los requisitos y con sueldos onerosos, situación que puede interferir en el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

RECOMENDACIÓN No.9
AL GERENTE GENERAL

Proceder de inmediato a la actualización del Manual de Puestos y Salarios y que sea sometido a aprobación de la Junta Directiva, para implementar controles de administración del recurso humano que garantice la situación y contratación del personal de manera objetiva.

10. ALGUNAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTAN FIRMADAS POR LA PERSONA RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DE QUIEN LAS REVISA

Al revisar las conciliaciones bancarias, se comprobó que algunos de ellos no se encuentran debidamente firmados por los empleados responsables y encargados de su elaboración, autorización y revisión, ejemplos:

Año	Número de Cuenta	Banco	Período de Conciliación	Fecha de elaboración de la conciliación
2011	01-001-001117-7	Banpais	Diciembre	31/12/2011
2011	2360104531	HSBC	Noviembre	31/11/2011
2011	25-102-6077	Banadesa	Septiembre	30/09/2011

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI-V-14 Conciliaciones Periódicas de Registros

Sobre el particular en Oficio FNH-0024-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012 enviado por el Director Administrativo y Financiero, Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, manifiesta en el inciso 3, "Con relación a los numerales 3,4,5,6 se procederá a la implementación de los formatos necesarios y así establecer quienes deben elaborar, revisar y autorizar mediante firma dichos documentos".

Situación que impide conocer el nombre de la persona responsable y encargada de elaborar la conciliación, por lo que no se puede deducir las responsabilidades que correspondan en este caso.

RECOMENDACIÓN No.10
GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Contador General para que Implementen controles que permitan que todas las conciliaciones bancarias contengan la fecha de elaboración el nombre y firma del empleado que elabora, revisa y autoriza. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

11. LAS PARTIDAS CONTABLES Y REPORTES DE INGRESOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS NI SELLADAS

Durante el desarrollo de la auditoria y al verificar las diferentes partidas contables y reportes de ingresos elaborados por diferentes conceptos, se comprobó que las mismas no son firmadas y selladas por las personas responsables de su elaboración.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno

Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

Sobre el particular en oficio FNH-0024-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012 enviado por el Director Administrativo y Financiero, Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro manifiesta inciso 3, "Con relación a los numerales 3,4,5,6 se procederá a la implementación de los formatos necesarios y así establecer quienes deben elaborar, revisar y autorizar mediante firma dichos documentos".

Al no estar firmadas y selladas las partidas contables por la persona responsable de su elaboración no permite deducir las responsabilidades en los casos que corresponda.

RECOMENDACIÓN No.11
GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que instruya a las personas responsables de elaborar las partidas contables que debe firmar y sellar las mismas al momento de su elaboración.

Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

12. SE OTORGÓ PRÉSTAMO A EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN QUE AL MOMENTO DE PAGARLE SUS PRESTACIONES NO CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL MISMO

Al revisar la documentación soporte de cada uno de los préstamos otorgados a los empleados de la institución, se determinó que la señora Nora Guillermina Medina quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de Personal, fue despedida el 31 de diciembre del 2011, y se le había otorgado un préstamo por el monto de L.209,000.00; teniendo un saldo a la fecha de su cancelación de L.151,757.00 y con el pago de sus prestaciones laborales, canceló la cantidad de L. 80,971.67 y en junio del 2012 realizó un abono de L.20,000.00, quedando un saldo pendiente de pago de L.50,785.33 y a la fecha de la auditoría las autoridades del Ferrocarril Nacional de Honduras, no han realizado ninguna gestión de cobro para recuperar este valor.

Lo anterior incumple lo previsto en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, según oficio No. FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro manifiesta: "inciso c) En relación al

literal c del aludido oficio aclaramos que la señora Nora Guillermina Medina, a la fecha tiene un saldo de su préstamo de Lps. 50,785.33 y está documentado legalmente con letras de cambio y para su recuperación en caso de mora se procederá extrajudicial y jurídicamente”.

Al no realizar las acciones legales correspondientes para la recuperación de dicho préstamo podría ocasionar pérdidas económicas a la institución.

RECOMENDACIÓN No.12.1
AL GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que proceda a la recuperación del valor adeudado al Ferrocarril Nacional de Honduras por la señora Nora Guillermina Medina por el valor de L.50,785.33, haciendo uso de las instancias legales correspondientes.

RECOMENDACIÓN No.12.2
AL AUDITOR INTERNO

Vigilar el cumplimiento de dicho cobro y si no se obtienen los resultados, realizar el pliego de Responsabilidad Civil Correspondiente. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

13. SE AUTORIZARON NUEVOS PRÉSTAMOS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN QUE TENIAN SALDOS PENDIENTES DE OTROS PRÉSTAMOS

Al verificar la documentación de los préstamos otorgados a los empleados por las autoridades del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que se autorizaron nuevos préstamos a estos funcionarios y empleados de la institución que tenían saldos pendientes de otros préstamos, consolidando ambas deudas para la recuperación de los mismos, ejemplos:

Nombre	Fecha 1er Ptmo.	Saldo del Ptmo. Anterior (L.)	Fecha 2do. Ptmo.	Monto 2do. Ptmo. (L.)
Alexis Reyes Manzanares	31-7-2010	5,400.00	30-08-2010	6,666.25
Jesús Alfredo Torres	31-7-2010	19,000.00	8-11-2010	50,000.00
Iris Yolanda Enamorado	31-7-2010	13,500.00	30-08-2010	21,385.22
Delmy Pérez Guerra	05-11-2010	20,000.00	24-11-2010	10,000.00

Lo anterior incumple lo previsto en el, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos TSC-NOGECI-VI-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, según oficio No. FNH-0021-2012 de fecha de fecha 12 de octubre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero dice: “que para la recuperación de estos y otros préstamos en estas condiciones procederemos al aumento de la deducción para acatar el plazo del pago. Los servicios prestamos por estas personas son necesario para la institución a partir de la fecha no se otorgaran mas prestamos”.

Al otorgar nuevos préstamos a empleados que tienen saldos pendientes de otros préstamos permite que estos no tengan la capacidad económica para cancelar los mismos.

RECOMENDACIÓN No.13
AL GERENTE GENERAL

- a) No autorizar nuevos préstamos a empleados y funcionarios que tienen saldos pendientes de otros préstamos que les fueron otorgados y no han sido cancelados, analizar legalmente la posibilidad del no otorgamiento de préstamos a empleados, ya que este no es el giro de la institución.
- b) Adoptar medidas de control que permitan realizar los cobros de cada uno de los préstamos a todos los empleados en forma mensual, para garantizar la recuperación de los valores invertidos por este concepto.

14. NO EXISTE UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN

Al evaluar el Control Interno y hacer las indagaciones pertinentes con el Director Administrativo y Financiero, se comprobó que en el Ferrocarril Nacional de Honduras, no existe un empleado responsable de la administración, registro y control de los Bienes.

Lo anterior Incumple:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC- NOGECI-III-05 Delegación de Autoridad TSC- NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas y TSC- NOGECI-IV-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular, mediante Oficio N°FNH-0039-2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras manifiesta lo siguiente: “En efecto no existe una persona responsable del manejo y control de los bienes muebles del Ferrocarril Nacional de Honduras. Procederemos ha asignar estas funciones a empleados ya trabajan en el Ferrocarril para que se encargue de esta actividad”.

Esta situación no garantiza el compromiso requerido en el deber y obligación de realizar una buena administración y protección de los bienes, propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, además de limitar la asignación de responsabilidad a una persona determinada

RECOMENDACIÓN No.14
AL GERENTE GENERAL

Delegar por escrito a un empleado del Ferrocarril Nacional las funciones inherentes al puesto de Encargado de Bienes, el que deberá asumir la responsabilidad de ejercer la adecuada Administración, Registro, Identificación y Control de los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras y rendir la fianza o caución correspondiente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. SE REALIZÓ REPARACIÓN DE PUENTE BERMEJO EN FORMA INCOMPLETA

Al efectuar la inspección física a la estructura del Puente Bermejo por donde transitará el Tren de Pasajeros, se observó que únicamente se cambiaron los durmientes de la parte superior del mismo, no así los pilotes, cabezales y vigas que sostiene dicha estructura.

Lo anterior incumple, El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos NOGECI- IV-01 Identificación y Evaluación del Riesgo, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Según Oficio No. 219-2012-DASII-DACD de fecha 06 de noviembre de 2012, dirigido al Ingeniero Julio Cesar Fuentes, actual Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras, en donde se le solicitó una explicación y a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.

Lo anterior ocasiona que al no realizar la reparación total de todo lo dañado, esto puede traer gastos mayores a la Institución; además de que el deterioro puede ser un riesgo para las personas que lo utilicen.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que cuando se reparen estructuras que son vitales para la actividad del Ferrocarril Nacional de Honduras, por donde el Tren tiene que hacer su recorrido, estas se deben realizar de forma completa y cambiar todo lo dañado, de esta manera se

garantizará que dicho bien este en óptimas condiciones para que pueda ser utilizado por la población de manera segura. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME

- B. CAUCIONES

- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Ingeniero
Julio Cesar Fuentes Toro
Gerente General
Ferrocarril Nacional de Honduras
Su Oficina.

Ingeniero Fuentes Toro:

Hemos auditado los Estados Financieros del Ferrocarril Nacional de Honduras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes a los años terminados a diciembre 2007, 2008, 2009 y 2010 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 y de la cual emitimos nuestro Informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los rubros examinados están exentos de errores importantes.

La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Ferrocarril Nacional de Honduras, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Contrato Colectivo de Trabajo y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución no cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos indicara que el Ferrocarril Nacional de Honduras, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2012

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios que administran fondos o bienes, en el período de la revisión, cumplieron con lo correspondiente a la presentación de la caución que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los empleados y funcionarios del Ferrocarril Nacional de Honduras, que están obligados a presentar la declaración jurada de bienes conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, cumplieron con este requisito.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO SE CLASIFICAN DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

Al revisar los valores que reflejan el saldo de Cuentas por Cobrar, se determinó que estas no se clasifican de acuerdo a su naturaleza, como ser:

- a) Cuentas por Cobrar Clientes
- b) Préstamos Personales
- c) Anticipos a Vacaciones
- d) Compras de Medicamentos para Jubilados
- e) Anticipos de Viáticos y Otros Gastos de Viaje
- f) Anticipo a Sueldos, Decimo Tercero y Decimo Cuarto Mes de Salarios.

Lo anterior incumple, Principios Básicos de Contabilidad, Revelación Suficiente.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V- Registro Oportuno.

Sobre el particular en Oficio No FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre de 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero del Ferrocarril Nacional de Honduras en el numeral h) manifiesta: “en cuanto al literal i hacemos de su conocimiento que se esta procediendo a reclasificar las Cuentas por Cobrar de acuerdo a las recomendaciones del TSC.”

Al no clasificar los valores de acuerdo a su naturaleza, no permite identificar el saldo real que reflejan las cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN No.1
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que establezcan controles que permitan efectuar los registros contables de acuerdo a la naturaleza de cada cuenta por cobrar para garantizar que los valores reflejados en los Estados Financieros sean reales. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

2. SE OTORGARON PRÉSTAMOS A EMPLEADOS Y EX - EMPLEADOS DEL FERROCARRIL NACIONAL HONDURAS POR MONTOS SUPERIORES Y FINALIDADES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Durante el desarrollo de la auditoría y al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se comprobó que durante el año 2010 y 2011 se otorgaron préstamos a empleados y ex - empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras y que laboran en las Microempresas MANFLES y REFERMA, de igual manera se otorgaron préstamos a funcionarios y empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras por montos superiores y finalidades distintas a las establecidas en la cláusula 106 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Ferrocarril y los trabajadores en el año 2000 y prorrogable hasta el año 2003, así:

Nombre	Monto Establecido o L.	Monto Otorgado L.	Finalidad Establecida, según Contrato Colectivo	Finalidad del Préstamo
Santos Nery Rodriguez Dueñas	15,000.00	30,000.00	Construcción, Compra y Liberación de Vivienda	Ptmo. Personal
Marcó Tulio Herrera Benítez	15,000.00	30,000.00	Construcción, Compra y Liberación de Vivienda	Compra Vehículo
Alex Almendarez	15,000.00	20,000.00	Construcción, Compra y Liberación de Vivienda	Ptmo. Personal

Lo antes expuesto incumple lo previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito en el año 2000, Clausula 106.

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0021-2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero manifiesta lo siguiente: “Inciso d) para la recuperación de estos y otros préstamos en estas condiciones procederemos al aumento de la deducción para acortar el plazo del pago, Los servicios prestados por estas personas son necesarias para la institución. A partir de la fecha no se otorgarán más préstamos.

Los préstamos a empresas particulares (microempresas), MANFEL Y REFERMA, está última no tiene obligaciones pendientes y ya no tiene relación laboral con la institución. En el caso de MANFLES es una situación sugeneris, porque son ex empleados del Departamento de Mantenimiento de Vías, es una Mano de Obra calificada, única que el Ferrocarril no puede prescindir a la ligera de ellos, sin embargo en cumplimiento de la Ley, se cancelará este préstamo aumentando la deducción de las cuentas a partir de la fecha no se otorgaran mas prestamos”.

Al estar otorgando prestamos a personas ajenas a la empresa y a funcionarios de la institución y por montos superiores a lo previsto en el contrato colectivo permite que los fondos de la institución se estén utilizando para actividades que no contribuyen al logro de los objetivos de la institución.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL GERENTE GENERAL**

No autorizar préstamos a personas que no laboran en la institución que no gozan de este beneficio y por montos superiores a los previstos en la clausula 106 del Contrato Colectivo.

3. LOS BIENES DEL FERROCARRIL NACIONAL NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE BIENES DEL SIAFI

Al evaluar el control interno en la Dirección Administrativa y Financiera, se comprobó que los Bienes Muebles e Inmuebles que conforman el inventario de todos los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, no se encuentran registrados en el Sub Sistema de la Dirección General de Bienes Nacionales que forma parte del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).

Lo anterior incumple:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 109, Responsabilidad sobre la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-10 Registro Oportuno y TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Norma Técnica de Control Interno N°. 136-01 Sistema de Registro.

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0024-2012 de fecha 01 de noviembre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero manifiesta en el numeral 7: “Los Bienes del FCNH, hasta la fecha no se encuentran ingresados al Sistema de Integración y Administración Financiera (SIAFI)”.

Mediante Oficio No. FNH-0022-2012 de fecha 26 de octubre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero manifiesta en el numeral 6: “El Ferrocarril Nacional de Honduras, está conectado al SIAFI solo con Ejecución Presupuestaria, no estamos conectados con todos los demás módulos que integran el SIAFI, por lo tanto no tenemos ingresados bienes del Ferrocarril Nacional de Honduras”.

Al no ingresar los Bienes Muebles e Inmuebles al Sub Sistema de Bienes Nacionales, permite que los informes de Rendición de Cuentas del Estado presenten datos no confiables en cuanto al monto de la Propiedad, Planta y Equipo que se refleja en los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL GERENTE GENERAL**

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que realice a la mayor brevedad posible el registro de los Bienes Muebles e Inmuebles al Sub Sistema de Bienes Nacionales en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de acuerdo a las descripciones del Catalogo Nacional de Bienes.

Notificar a la Dirección General de Bienes Nacionales adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), todos los movimientos que modifiquen el Inventario de Bienes, ya sea por descargos, revalorizaciones, transferencias o permutas realizadas. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

4. ALGUNOS BIENES NO TIENEN REGISTRADO EL NÚMERO DE INVENTARIO NI ASIGNACIÓN INDIVIDUAL Y LOS TRASLADOS NO SE REALIZAN POR ESCRITO

Al revisar físicamente y documentalmente los inventarios de los Bienes Muebles propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que algunos bienes no tienen registrado el número de inventario ni asignación individual y los traslados de los bienes entre los Departamentos no se realizan en forma escrita, ejemplos:

Fecha de Compra	Descripción del Bien	Valor (L)
03-02-2011	Laptop H/P Intel Corel Duo	14,500.00
03-02-2011	Laptop DELL Corel Duo Inspiron	16,000.00
02-03-2011	Aires Acondicionado mini split	6,115.00

Lo anterior incumple:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Normas Técnicas de Control Interno, NTCI -136-01 Sistema de Registro, NTCI-136-06 Codificación

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0025-2012 de fecha 02 de noviembre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero manifiesta: “De acuerdo a las instrucciones emanadas, se procederá a la asignación de los inventarios a todo el personal y se asignaran los números de los mismos”.

Esto puede ocasionar pérdidas o extravío de los bienes, ya que nadie tiene bajo su responsabilidad el uso, custodia y manejo de los mismos.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que:

- a) Proceder a realizar la asignación del equipo que utiliza cada empleado en forma escrita para garantizar su buen uso y custodia.
- b) Se realice la identificación de todos los bienes asignándoles el número de inventario que corresponde.
- c) Instruir a todos los empleados que no se deben realizar traslados de ningún Bien Mueble a otro Departamento sin antes notificar al encargado de bienes para que proceda a realizar el cargo y descargo respectivo.

Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

5. EXISTEN ALGUNOS BIENES EN MAL ESTADO QUE NO HAN SIDO DESCARGADOS DEL INVENTARIO DE BIENES EN BUEN ESTADO

Durante la revisión de los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que algunos de ellos se encuentran en mal estado y en desuso, no han sido descargados del inventario de bienes en buen estado de la institución, conforme a los procedimientos previstos en el Manual de Bienes Muebles del Estado; ejemplos:

Descripción del Bien	Departamento o Unidad	Estado Físico
Fax Brother Mod. 725	Comercialización	Mal Estado
Laptop Marca DELL	Gerencia General	Mal Estado
Camión Marca Ford	Taller de Mecánica S.P.S	Mal Estado

Lo antes expuesto incumple el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado ART.18, 22 y 30

Manual de Descargo de Bienes Muebles en uso ART.13

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0025-2012 de fecha 02 de noviembre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero manifiesta: “De acuerdo a las instrucciones emanadas, se procederá a la asignación de los inventarios a todo el personal y se asignaran los números de los mismos. Así también se depuraran los bienes en desuso y obsoletos”.

Al no realizar los descargos de los bienes que se encuentran en mal estado en tiempo oportuno, la institución continuara reflejando saldos irreales en el Objeto de Bienes Capitalizables y en los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al encargado Bienes y verificar el cumplimiento de que proceda con la supervisión de la Contaduría General de la República para levantar las Actas de Descargo de los bienes en mal estado y realizar la actualización del inventario en buen estado. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

6. ALGUNOS VEHÍCULOS CIRCULAN SIN EL EMBLEMA DE LA BANDERA NACIONAL NI LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN Y PORTAN PLACA PARTICULAR.

Al realizar la verificación física de los vehículos propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que algunos vehículos circulan sin los emblemas y logos de la institución, y portan placas particulares, ejemplos:

Tipo de Vehículo	N° de Placa	Color	Depto. Asignado
Mitsubishi Doble Cabina	PDE-8529	Negro	Gerencia General
Toyota Pick Up 22R	PAM-8619	Beige	Taller de Mecánica S.P.S

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Acuerdo No.303 del Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y control de los Automóviles Propiedad del Estado, Artículo 23

Acuerdo Ejecutivo No. 472 que contiene el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos Propiedad del Estado de Honduras, Capítulo I De Las Prohibiciones: Numeral 4, Capítulo II De los Emblemas Artículo 2.

Circular N°.02/2010-CG-TSC Uso de los Vehículos del Estado Artículo 22.-

Sobre el particular en Oficio N° FNH-0023-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012, el señor Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero dice “Se procederá a la instalación de los emblemas (Bandera Nacional, logo del Ferrocarril Nacional) y se procederá al respectivo tramite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos para el cambio de placa particular a Nacional.

Lo anterior puede ocasionar que los bienes sean utilizados para actividades ajenas de la institución, y en horas inhábiles.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que proceda a colocarle el emblema de la Bandera Nacional y el Logo respectivo a cada uno de los vehículos propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras y proceder a solicitar ante la DEI las placas nacionales de los vehículos, para darle cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 22, según Acuerdo Ejecutivo No.303, Decreto 135-94. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. NO EXISTE UN REGLAMENTO QUE REGULE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al revisar la documentación soporte del rubro cuentas por cobrar, se comprobó que no se a elaborado un reglamento que regule el otorgamiento de los préstamos realizados a los empleados y funcionarios para establecer procesos de solicitud, otorgamientos, autorización de préstamos, políticas de pago, finalidad del préstamo, montos, plazos, tasa de interés, requisitos.

Lo anterior incumple lo previsto en:

Contrato Colectivo suscrito el año 2000, clausula 106 párrafo 4.

Sobre el particular y mediante Oficio No. FNH-0021-2012, el señor Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero del Ferrocarril Nacional de Honduras en el inciso g)- “Con efecto no tenemos ninguna política para el otorgamiento de dichos prestamos sin embargo a partir de la fecha se documentarán cada uno de los prestamos mientras se traspasa la cartera a un Banco Comercial o si decide administrarlos la empresa”.

Al no existir un reglamento que regule las políticas de otorgamiento de los préstamos puede permitir que estos se otorguen para finalidades y montos distintos a los previstos en el contrato colectivo

RECOMENDACIÓN No.7
AL GERENTE GENERAL

Elaborar un reglamento que regule la solicitud, el otorgamiento, autorización, refinanciamiento, requisitos, garantías, propósitos de los préstamos y plazos de cada uno de los préstamos que otorguen para garantizar el funcionamiento de los mismos, etc. Dicho reglamento deberá ser autorizado por el Gerente General para su posterior aprobación de la Junta Directiva.

8. EN ALGUNAS COMPRAS REALIZADAS NO SE ADJUNTA AL CHEQUE DE PAGO LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS

Al revisar la documentación soporte de que justifique y legaliza cada una de las compras realizadas durante el período de la auditoría, se comprobó que en algunas adquisiciones de Bienes y Servicios no se adjuntan al cheque de pago las cotizaciones respectivas, ejemplos:

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Valor L.	Observaciones
28-feb-11	7100142 5	Mecanizaciones Sipro	60,000.0 0	No se adjunta cotizaciones
1-mar-11	7100142	Juan F. Hernández	60,000.0	No se adjunta cotizaciones

	8		0	
4-abr-11	7100164 1	Francisco Javier Alvarado	33,300.0 0	No se adjunta cotizaciones
1-ju-11	7100196 6	Ramón Enamorado	9,000.00	No se adjunta cotizaciones
7-abr-11	7100166 3	Nora Guillermina Medina	1,800.00	No se adjunta cotizaciones
1-jun-11	7100196 7	Multi-Print Product.	3,000.00	No se adjunta cotizaciones
4-abr-11	7100164 1	Francisco Javier Alvarado	33,300.0 0	No se adjunta cotizaciones.
25-abr-11	7100172 0	René Plutarco Matute	2,750.00	No se adjunta cotizaciones

Lo anterior incumple lo previsto Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental El Marco Rector del Control Interno Interinstitucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Interinstitucional. Normas Técnicas de Control Interno NTCI NO. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

Sobre el particular según Oficio No. FNH0021-2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en el numeral 2 incisos c) manifiesta: “Se está buscando la documentación correspondiente para respaldar dichos cheques”. Numeral 2 inciso g) dice: “Se establecerá un mejor para que los Jefes de Departamento se involucren en las solicitudes de compra para lo cual se enviará un memorando.

Inciso I. Se implementará la recomendación a partir de la fecha”.

Al no adjuntarse al cheque las cotizaciones por cada compra que se realizó, no permite comprobar si se seleccionó al proveedor que ofertó los mejores precios y calidad de los bienes o servicios que se adquirieron.

RECOMENDACIÓN No.8
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, para que Implemente controles que permitan archivar en forma ordenada y completa toda la documentación soporte que justifique y legaliza cada pago realizado mediante cheque como ser las cotizaciones que exigen las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año. Este archivo debe permanecer en custodia por el término de diez (10) años a partir de la fecha origen del documento. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

9. LOS INGRESOS POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE DEL TREN TURÍSTICO DE CUERO Y SALADO NO SON DEPOSITADOS TOTALMENTE,

YA QUE SE UTILIZAN PARA CUBRIR GASTOS DE DISTINTAS NATURALEZA

Al revisar los ingresos percibidos en el Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que en la oficina Regional de la Ceiba, los ingresos por el servicio de transporte del Tren Turístico de Cuero y Salado, no se depositan totalmente, ya que de lo recaudado realizan gastos para dicha regional por que según ellos, los fondos asignados al Fondo Rotatorio para cubrir gastos menores son insuficientes en relación a las necesidades presentadas en dicha Oficina Regional, ejemplos:

Fecha del Deposito	Ingreso Recibo (L.)	Valor Depositado (L.)	Diferencia no depositada y gastada	Gasto Realizado
01-12-11	2,495.00	1,005.00	1,490.00	Combustible
14-12-11	2,310.00	200.00	2,110.00	Combustible
17-05-11	2,730.00	1,388.00	1,341.00	Combustible

Lo anterior incumple lo previsto en la: Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 89 Funcionamiento de Fondos Rotatorios, Marco Rector del control interno institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0021-2012 del Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro de fecha 12 de octubre de 2012 en el numeral inciso 3b) dice: “que con efecto el manejo de estos ingresos no ha sido el adecuado, por cuestiones de logística se permitió que se manejen así, sin embargo se instruirá al señor auditor que haga una investigación de campo y de su recomendación para solucionar esta situación.

En la segunda quincena de octubre ya se tendrán los resultados y el procedimiento que se aplicará para evitar que el personal manipule los ingresos”.

Al no depositar los ingresos percibidos en la regional de Ceiba puede permitir que estos sean utilizados para otros gastos que no sean propios de la institución.

RECOMENDACIÓN No. 9 **AL GERENTE GENERAL**

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que adopte medidas de control que garanticen el adecuado uso de los ingresos percibidos en la oficina regional de la Ceiba, instruyendo al encargado de su recepción, realizar los depósitos de manera completa y en el tiempo que estipula la Ley.

Todos los gastos menores deben canalizarse a través del fondo rotatorio autorizado por las autoridades respectivas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. EL GERENTE GENERAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE LAS CAJAS MENORES NO HABÍAN PRESENTADO LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Al evaluar el control interno al rubro de Recursos Humanos en el Ferrocarril Nacional Honduras, se comprobó que el Gerente General, Director Administrativo y Financiero y los encargados del manejo de los fondos de Caja Menores, no habían rendido la caución respectiva tal y como lo estipula la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y a raíz de la misma se procedió a realizar los tramites correspondientes, ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo	Sueldo (L.)	Responsable
Julio Cesar Fuentes Toro	Gerente General	42,064.00	
Pastora Flores	Proveedor General	13,166.67	Caja Menor S.P.S. e Ingresos Varios
Javier Antonio Montoya	Asistente Financiero	13,000.00	Caja Menor S.P.S. e Ingresos Varios

Lo anterior incumple lo previsto en:

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II cauciones: Artículo 97 Cauciones.

Título XI sanciones administrativas, capítulo único tipos de sanciones, Artículo 98 sanciones por incumplimiento.

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II Cauciones:

Artículo 166 Clases de Cauciones

Artículo 167 Fijación y Calificación de las Cauciones

Artículo 168 Sanciones por Incumplimiento de Requisitos

Sobre el particular el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en Oficios Nos. FNH-019 y 121-2012 de fechas 24 de septiembre y 12 de octubre del 2012 respectivamente dice:

- a) “con respecto a la caución del Gerente General y el Director Administrativo está en trámite con aseguradoras locales, ya el auditor interno de la institución había solicitado dicha caución.

- b) En efecto la persona que maneja la Caja Chica no rinde caución, ya que en el reglamento no lo especifica, La auditoria interna procederá a solicitar a la encargada de caja chica la respectiva caución”.

Mediante Oficio No. FHN-0036-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, actual Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras, manifiesta: “ tengo en trámite la Caución exigida para el desempeño de mis funciones como Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras con la Compañía Aseguradora MAPFRE Honduras, por lo que adjunto información y requisitos”.

Lo antes expuesto evidencia que los recursos y bienes de la institución no cuentan con el respaldo necesario para proteger los mismos en caso de extravió o pérdidas.

RECOMENDACIÓN N.10 **AL GERENTE GENERAL**

Proceder a fijar y calificar la fianza respectiva conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para que se proceda a realiza el tramite de la Caución correspondiente y no permitir tomar posesión del cargo sin haber cumplido con este requisito.

11. NO EXISTE UN INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES CAPITALIZABLES

Durante el desarrollo de la auditoría y al realizar la evaluación del control interno de los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que no tienen el inventario actualizado desde el año 2008, por lo que existen bienes no ingresados al inventario físico, además no se lleva ningún tipo de control interno que garantice el buen uso, custodia y manejo de todos los bienes.

Lo anterior incumple lo previsto en El Manual de Procedimientos para la Propiedad Estatal Pérdida 5.12

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 75: Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-15 Inventarios Periódicos.

Sobre el particular el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en oficio No. FNH-020 -2012 de fechas 26 de septiembre del 2012 en

inciso 6). “el listado del inventario de propiedad, se adjunta el avalúo de terrenos y mejoras del año 2004, aclaramos que el terreno enumerado N° 61, la Laguna en Puerto Cortes se vendió a la empresa Nacional Portuaria. El Inventario de Equipo y Línea Férrea se entregó a fecha 2008, no hay inventarios mas recientes”.

Lo anterior ocasiona que se desconozca el monto de los bienes capitalizables propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, y no se tenga un control de los bienes.

RECOMENDACIÓN No.11
AL GERENTE GENERAL

Instruir al encargado de Bienes Nacionales que proceda a realizar el inventario de todos los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras para garantizar la exactitud del total de bienes y valor de los mismos y así poder determinar el estado del equipo para realizar los cargos y descargos correspondientes, el cual debe realizarse una vez al año. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

12. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de Combustible y Lubricantes para el año 2010 y 2011, se comprobó que no se emiten las Ordenes de Combustible donde se evidencia la forma del Jefe que solicita, y la persona que recibe, ya que únicamente se adjunta la factura emitida por las gasolineras, tampoco se evidencia el kilometraje de los vehículos a falta de la Orden de Entrega de Combustible, no se emiten Actas de Entrega al momento de abastecer las Locomotoras, documentos necesarios para efectuar los pagos respectivos.

Lo anterior incumple lo previsto en el, Acuerdo No. 303. Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles propiedad del Estado, Capítulo IV Artículo 19 El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-01 Práctica y Medida de Control TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0021-2012 de fecha 12 de octubre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en el numeral 2 incisos h) dice: “hacemos de su conocimiento que en tiempos pretéritos en abastecimiento y control del suministro de combustible se operaba con un tanque de almacenamiento facilitado por la empresa TEXACO Corp. Sin embargo al momento de la reactivación dicho tanque estaba totalmente descartado por oxidación y filtraciones lo que hacía inservible para la operación, por consiguiente el abastecimiento se realizó por compra directa, al contrato y prepago y se servía directamente a la locomotora obviando el ingreso directo a la bodega”.

Al no llevarse un control del suministro de combustible ocasionaría que se dé un

manejo inadecuado del combustible asignado a Institución.

RECOMENDACIÓN No.12
AL GERENTE GENERAL

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que implemente controles para garantizar que a todos los gastos por consumo de combustible se les adjunte el Acta de Entrega, se lleve un control de consumo por kilometraje; las Facturas emitidas por el proveedor y las Órdenes de Entrega debe ser archivado con su respectiva Orden de Compra. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación

13. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN SALDOS REALES EN LA CUENTA DOCUMENTOS POR COBRAR.

Al verificar los registros contables realizados en la cuenta documentos por cobrar se comprobó que no se realizaron en forma correcta los registros contables reflejando diferencias de la siguiente manera:

Nombre	Sub Cuenta	Valor que debió Registrar (L)	Valor Registrado al 31 de diciembre (L)	Diferencia (L)
DOCUMENTOS POR COBRAR	412-1 ADJUDICATARIOS TERRENO LA ROCA			
	DICIEMBRE-2006	2,463,253.86	2,582,271.06	-119,017.20
	DICIEMBRE - 2007	2,384,235.86	2,539,671.06	-155,435.20
	DICIEMBRE -2008	2,462,855.06	2,443,967.88	18,887.18
	DICIEMBRE- 2009	1,216,539.33	2,443,967.88	-1,227,428.55
	DICIEMBRE- 2010	2,348,628.79	2,411,749.88	-63,121.09
				-1,583,889.22

Lo anterior incumple:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Revelación Suficiente.
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero en oficio N. FNH-0024 -2012 de fechas 01 de noviembre del 2012 en inciso 1 manifiesta: "Con relación a los saldos de la cuenta # 0100-615-7 correspondiente a la sub cuenta La Roca (Proyecto Lotificado en el año 1998), los saldos que presentan cada año al cierre del mismo presenta una inconsistencia debido al mal uso, ya que esta cuenta se ha venido utilizando para el pago de pensiones a los jubilados del sector de Puerto Cortes. Este tiene movimiento ya que quincenalmente se hacen depósitos para el pago de los mismos .De igual

manera procederemos a la apertura de otra cuenta para este pago y así poder hacer la conciliación de la misma y poder establecer los saldos correctos del proyecto la Roca”.

Lo anterior permite que los saldos reflejados en los Estados Financieros no sean confiables.

RECOMENDACIÓN No.13
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Contador General para que efectúe los registros contables en la cuenta Documentos por Cobrar en forma correcta para garantizar que los saldos reflejados en los estados financieros sean confiables. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS, SE DAN EN ARRENDAMIENTO SIN SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN OTROS CASOS ESTE SE ENCUENTRA VENCIDO, TAMPOCO SE REALIZAN LOS COBROS EN TIEMPO Y FORMA ESTIPULADO SEGÚN CONTRATO.

Al revisar la documentación soporte de cada uno de los bienes como ser terrenos y un apartamento propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se comprobó que en algunos casos no se a suscrito el contrato donde se estipulen las obligaciones y derechos del arrendatario y en otros casos este se encuentra vencido, tampoco se están realizando las gestiones de cobro respectivas en tiempo y forma, ya que existen hasta 6 meses de atraso, ejemplos:

ARRENDATARIO	INMUEBLE O PREDIO	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	OBSERVACION	VALOR DE MORA EN LPS.
Agencia Aduanerra Erazo	Cubículo edificio en Puerto Cortés	1/9/2010 al 1/3/2011		Contrato vencido se encuentra en mora	6,000.00
Santos Natalia Zelaya	Medio barracón en Río Blanco	01/03/2009 al 1/03/2010	30-11-11	Contrato vencido se encuentra en mora	2,400.00
Juan Recarte Pineda	Franja de terreno en 3-4 calle 1ra. Ave. N.O. S.P.S.	01/7/2012 al 30/9/2012	02-12-2011	Contrato vencido se encuentra en mora	20,000.00
Yimy Arita	Franja de terreno en Trincheras, La Lima, Cortes		23-11-2001	No existe contrato, se encuentra en mora	1,400.00

Lo anterior incumple:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental.

Ley de Contratación del Estado

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-II-04 Componentes del Proceso de Control Interno, TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacción de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en Oficio No. FHN-0019-2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero, en el numeral 4, manifiesta lo siguiente: “Pagos de alquileres con mora, existe específicamente un cliente con un monto considerable en mora de mas de 60 días, la empresa Maderas Industriales Caribe con saldo en mora a diciembre del 2011 de L.779,486.68. Dicho Cliente se ha requerido extrajudicialmente en el año 2012, habiendo agilizado algunos pagos pero todavía el saldo se mantiene alto.

Numeral 5. Los clientes que no tienen contrato son los inquilinos de Tela, explicado en el numeral anterior y los de Baracoa que guiados por el presidente del patronato se niegan rotundamente a pagar”.

Al no suscribir contratos por cada terreno arrendado, o que esté vencido puede permitir que el arrendatario no cumpla con la obligación del pago, lo que podría ocasionar pérdidas económicas al Ferrocarril Nacional de Honduras y en los casos que no se realizan los cobros en tiempo y forma permite que la mora se incremente.

RECOMENDACIÓN N° 14 **AL GERENTE GENERAL**

- a) Proceder a la elaboración y aprobación por las autoridades respectivas del Ferrocarril Nacional de Honduras, los contratos de todos los predios, franjas de terreno y cubículos que se han dado en arrendamiento para proceder a su firma por cada una de los arrendatarios.
- b) Realizar las gestiones de cobro en tiempo y forma por concepto de arrendamiento de cada uno de los bienes propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, que se tienen arrendados, y de esta manera recuperar los valores en mora.

15. NO TIENEN REGISTRO DE PROVEEDORES QUE ESTEN INSCRITOS EN LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Al evaluar el control Interno en la Dirección Administrativa y Financiera se comprobó que en el Ferrocarril Nacional de Honduras, no tiene registro de proveedores para la adquisición de bienes, servicios y contrataciones de obras.

Lo anterior incumple:

Ley de Contratación del Estado, Sección Tercera: Artículo 34.- Registro de Proveedores y Contratistas.

Sobre el particular en Oficio No. 229/2012-DASII-DACD de fecha 09 de noviembre de 2012, dirigido al Ingeniero Julio Cesar Fuentes, Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras, en donde se solicitó información del registro de proveedores, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Al no existir el Registro de Proveedores no permite realizar las compras dando oportunidad de participación a la mayor cantidad de proveedores tanto para la adquisición de bienes y servicios como para la contratación de obras.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL GERENTE GENERAL

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que proceda a la creación del Registro de Proveedores con el propósito de crear igualdad de oportunidades y mayor competitividad en las contrataciones y adquisiciones de Bienes y servicios, dicha inscripción deberá hacerse por especialidades o áreas de actividad, utilizando los formularios únicos que proporciona la Oficina Normativa. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

16. GASTO REALIZADO POR REPARACIÓN DE MAQUINARIA QUE NO PRESTA NINGÚN SERVICIO AL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS

Al verificar el rubro de Egresos de Operación relacionados con los gastos de mantenimiento a la Maquinaria y Equipo propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, se determinó que se realizó un pago por el valor de L.60,000.00, para la reparación del Tractor D7, Caterpillar y al realizar la inspección física se comprobó que no se utiliza para darle mantenimiento y reparación de la vía ferroviaria del Ferrocarril Nacional de Honduras.

Lo anterior incumple Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 74.- Objetivos de Control, numeral 2). Supervisar que los organismos del Estado y los particulares usen los bienes que se les asigne para los fines legalmente determinados.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Publico, TSC-NOGECI-V03 Análisis de Costo-Beneficio.

Sobre el particular en Oficio de fecha 02 de noviembre de 2012, el señor Israel Fúnez Jefe de Taller del Ferrocarril Nacional de Honduras, manifiesta lo siguiente: “El tractor D7 Caterpillar desde el 21,22 y 23 de junio del 2010, trabajando en reparación de la vía férrea entre el campo AGAS y la terminal de buses, rellenando agujeros dejados por haber lavados, por lluvias que dañaron el paso del tren el cual estaba llegando por motivos de la feria juniana hasta el Campo AGAS, desde esta fecha no se ha vuelto a usar. Debido al tiempo y donde se encuentra a sol y agua, a la fecha se han deteriorado manguera de presión hidráulica”.

Lo anterior ocasiona que al realizar gastos por reparación de maquinaria y equipo, que no estén prestando ningún servicio a la institución, se dejan de utilizar fondos para cubrir necesidades que sirvan para desarrollar las actividades del Ferrocarril Nacional de Honduras.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL GERENTE GENERAL

Antes de efectuar un gasto por reparación de Maquinaria y Equipo, se debe analizar el costo-beneficio del bien a reparar, con el fin de que preste el servicio para el cual fue adquirido; este equipo debe ser resguardarlo en lugar que no permita que el mismo sufra deterioro o daño para garantizar el funcionamiento y buen uso en las actividades de la institución.

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Inversiones Financieras, Propiedad, Planta y Equipo, Depreciaciones, Cuentas y Documentos por Pagar Ingresos (Servicio de Transporte Ferroviarios e Ingresos Diversos), Remuneraciones, Egresos de Operación (Viáticos y Otros Gastos de Viaje), del Ferrocarril Nacional de Honduras se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades los cuales detallamos a continuación:

1. NO SE LES HIZO NINGÚN CARGO POR INTERESES A LOS PRÉSTAMOS PERSONALES OTORGADOS A EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y EX-EMPLEADOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS

Se otorgaron préstamos a empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras con finalidades diferentes a lo establecido en el Contrato Colectivo y no se hizo ningún cargo del 2% de intereses mensual en concepto del pago de intereses tal y como lo establece el Contrato Colectivo en su clausula 106 párrafos 2 y 3, cuyo valor dejado de percibir asciende a L.397,053.23.
(Ver Anexo No.3)

Es preciso mencionar que no se consideró el 1% de interés mensual a los préstamos otorgados, en vista que el Sindicato de Trabajadores está inactivo y por ende el Comité de Educación del Sindicato no está en funcionamiento.

Lo anterior incumple: Contrato Colectivo de Trabajo suscrito en el año 2000, Cláusula 106, párrafo 2.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito; TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno.

Sobre el particular en Oficio No. FNH-0021-2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero del Ferrocarril Nacional de Honduras, manifiesta en el inciso f). “a raíz que el Sindicato quedo inactivo y todos estos beneficios los administraba el mismo, dicho cobro de intereses a los prestamos se dejó de cobrar para dar el beneficio directo a los empleados”.

Mediante Oficio No. FNH-0019-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012 el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Director Administrativo y Financiero en el

numeral 7 dice: “Si existe una disposición dentro de la institución para prestamos personales a empleados que se encuentran en la clausula 106 del contrato colectivo de trabajo del año 201, el cual no se le a dado estricto cumplimiento, además de harán los cálculos respectivos de los intereses desde la fecha de iniciado los prestamos y luego se venderá la cartera de prestamos a un banco preferentemente del estado que otorgue las mejores condiciones de pago”.

Al no realizar el cálculo y cobro de los intereses respectivo que estipula el Contrato Colectivo de Trabajo por cada uno de los préstamos otorgados, ocasiona un perjuicio económico al Ferrocarril Nacional de Honduras por **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L.397,053.23)**.

Es importante mencionar que no se realizaron todas las Responsabilidades Civiles, en vista de que algunos empleados y funcionarios del Ferrocarril Nacional de Honduras, pagaron lo que les correspondía en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas, el valor recuperado asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.185,284.32)**. Y otros suscribieron Convenios de Pago, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIUNO CENTAVOS (L.99, 043.21)**, tal como lo manifiesta el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Gerente General, según Oficio No. FNH-0043-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Por lo tanto el valor a reparar en concepto de intereses de préstamos personales no cobrados a los empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras asciende a **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEITICINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.112, 725.70)**

RECOMENDACIÓN No.1 **AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que:

- a) Proceder a realizar el cálculo y cobro de los intereses respectivos que señala el Contrato Colectivo de Trabajo a cada uno de los préstamos otorgados.
 - b) Elaborar un reglamento que regule el otorgamiento, refinanciamiento, requisitos, garantías y plazos de cada uno de los préstamos que otorguen para garantizar el funcionamiento de los mismos; dicho reglamento deberá ser autorizado por el Gerente General para su posterior aprobación de la Junta Directiva. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.
2. **LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE NO SE REALIZA SEGÚN REGLAMENTO DE VIÁTICOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS**

Al verificar el rubro de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, se comprobó que algunos empleados y funcionarios se les asignan valores mayores a los previstos en el Reglamento de Viáticos, ya que al momento de presentar la liquidación no consideran el tiempo real que duró la gira, (Ver anexo No.4).

Items	Nombre del Empleado	Cargo	Valor L.
1	Abraham Armando Castellanos	Auditor Interno	5,250.00
2	Alex Roberto Almendarez	Motorista	900.00
3	Arnaldo José Ochoa Castro	Asesor Económico	725.00
4	Carlos Enrique Quezada Orellana	Supervisor de Operaciones	6,412.50
5	Carlos Luis Andino Oliva	Asesor	3,975.00
6	Carlos René Robleda Morales	Asesor Legal	9,950.00
7	Diether Abbat Quiroz Peña	Supervisor de Operaciones	28,825.00
8	Elvis Enrique Morales Valdés	Motorista	525.00
9	Gerardo Alfredo Gravina Espinoza	Asistente Financiero	10,362.50
10	German Alvarenga	Seguridad	412.50
11	Héctor Ernesto Sosa	Jefe de Comercialización	6,475.00
12	Iris Yolanda Enamorado	Secretaria de Servicios Comerciales	2,275.00
13	Israel Fúnez Orellana	Supervisor Taller Mecánico	1,575.00
14	Jesús Alfredo Torres Trochez	Cotizador	5,437.50
15	Julio Cesar Fuentes Torres	Director Administrativo y Financiero	15,108.00
16	Karen Waldina Alvarado Rodriguez	Asistente Financiero	1,612.50
17	Keith Joaquín Michelem Castillo	Asesor Legal	1,900.00
18	Lester Antonio Aguilar Castro	Gerente General	25,250.00
19	Luis Alonso Flores Gómez	Ex Gerente General	7,125.00
20	Mario René Chavarría Fajardo	Auditor Auxiliar	1,612.50
21	Nora Guillermina Medina	Ex Jefe de Personal	5,100.00
22	Rely Suyapa Estrada Pagoada	Ex Jefe de Personal	725.00
23	René Francisco Escamilla Vega	Operador de Computadora	10,800.00
24	Victor Manuel Molina Hernández	Asistente Administrativo	825.00
25	Yessica Carolina Kawas Flores	Asistente de Contabilidad	787.50
	TOTAL		153,945.50

Lo anterior incumple: el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje del Ferrocarril Nacional de Honduras, Artículo 16.

Sobre el particular el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero en oficios N. FNH-027 -2012 de fechas 02 de noviembre del 2012 dice: “Manifestamos que estamos de acuerdo con las diferencia pagadas de mas, debido a la mala aplicación del reglamento en la liquidaciones de los mismos”

Al no estar liquidando de acuerdo al Reglamento de Viáticos ocasionó un perjuicio económico por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.153, 945.50)**

Es importante mencionar que no se realizaron todas las Responsabilidades Civiles, en vista de que algunos empleados y funcionarios del Ferrocarril Nacional de Honduras, pagaron lo que les correspondía en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas, el valor recuperado asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.72,233.00)**, y otros suscribieron Convenio de Pago por un valor de **VEITICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.25,250.00)**, tal como lo manifiesta el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro Gerente General, según Oficio No. FNH-0038-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012,

Por lo tanto el valor a reparar en concepto de viáticos otorgados de más asciende a **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.56,462.50)**

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que no autorice Viáticos y Otros Gastos de Viaje por valores mayores a lo establecido en el reglamento de viáticos en lo que corresponde al tiempo y asignación diaria. Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

3. SE REALIZARON COMPRAS EN FORMA FRACCIONADA

Durante el desarrollo de la auditoría y al efectuar la revisión del rubro Egresos de Operación, se comprobó que se realizaron adquisiciones de Bienes y Servicios en el Ferrocarril Nacional de Honduras, por características iguales por medio de tres (3) cotizaciones por cada compra en períodos de tiempos cortos, mismas que por el monto de las compras de debió realizar una Licitación Privada tal y como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, ejemplos:

Fecha	Beneficiario	Descripción	No. Ck.	Valor (L.)
3-feb-11	Velomato	Compra de 260 durmientes	503	179,400.00
3-feb-11	Velomato	Compra de durmientes	504	165,200.00
27-abr-11	Velomato	Compra de 260 durmientes	608	179,400.00
Total Compras a Velomato				524,000.00
8-mar-11	INVERTLAN	Compra de 260 durmientes	517	179,400.00
4-abr-11	INVERTLAN	Compra de 260 durmientes	556	179,400.00
10-may-11	INVERTLAN	Compra de 258 durmientes	624	178,020.00
13-dic-11	INVERTLAN	Compra de durmientes	892	179,400.00
Total Compras a Inversiones del Atlántico Norte				716,220.00
13-abr-11	Kenton Landa	Compra de 260 durmientes	570	179,400.00
30-may-11	Kenton Landa	Compra de Madera	7100194 1	64,800.00
Total Compras a Kenton Landa				244,200.00
30-may-11	Branko Chávez	Compra de 260 durmientes	7100193 9	179,400.00
Total Compra a Branko Chávez				179,400.00
13-OCT-11	Kelvin Landa	Compra de 260 durmientes	570	179,400.00
04-NOV-11	Kelvin Landa	Compra de durmientes	71001941	168,000.00
TOTAL COMPRAS FRACCIONADAS				2,011,220.00

Lo anterior incumple lo previsto en: Disposiciones Generales de Presupuesto año 2011, Artículo N° 36.

Ley de Contratación del Estado, Capítulo II Sección Tercera Artículo N° 25

Sobre el particular en Oficio N° FNH-0022-2012 de fecha 26 de octubre, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Director Administrativo y Financiero Manifiesta en el inciso 4). “Las compras de durmientes se hicieron fraccionadas, por la disponibilidad de fondos de la empresa ya que mensualmente se reciben ingresos por conceptos de intereses y rentas”.

Al no realizar los procesos de licitaciones para la compra de los mismos bienes en tiempo cortos, permite que estos se adquieran a precios mayores, lo que puede ocasionar perdidas económicas a la institución.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL GERENTE GENERAL**

Girar Instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que:

- Realice un estudio de necesidades que se requieran en el Ferrocarril Nacional de Honduras, para cumplir de manera eficiente, económica y

eficaz con los objetivos previstos en el Plan Operativo de la institución en tiempo y forma, estudio que debe realizarse basándose en los requerimientos hechos por cada jefe de departamento, y de esta manera realizar las compras de bienes y servicios cumpliendo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año.

- b) No se deben realizar compras de bienes y servicios de manera fraccionada para evadir el cumplimiento de los procesos previstos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año, de acuerdo a los montos de cada una de las compras como ser la licitación privada o pública, procesos que ayudan a adquirir los bienes a costos inferiores.
- c) Verificar el cumplimiento de dicha recomendación.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

1. En la Cuentas por Cobrar, se han registrados valores para la reactivación del Ferrocarril y pago de personal por contrato con cargo a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y al 31 de diciembre de 2011, refleja un saldo de L.10,339,915.72, por lo que se tienen que reclasificar este saldo de Cuentas por Cobrar y afectar las Utilidades Acumuladas.

Dichos cargos los están realizando de acuerdo a un Convenio Suscrito entre el Ferrocarril Nacional de Honduras y la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y al solicitar dicho convenio, nos responden mediante Oficio No. FNH-0024-212, de fecha 01 de noviembre de 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Gerente General del Ferrocarril de Honduras, en el Numeral 8).- lo siguiente: b” En cuanto al Convenio entre el Ferrocarril Nacional y SOPTRAVI, no existe ningún convenio con ellos”.

Según Oficio No. FNH-0031-2012 del 07 de noviembre de 2012, el Ingeniero Julio Cesar Fuentes Toro, Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras, manifiesta lo siguiente: “Por un error contable se contabilizó las inversiones y gastos de la reactivación del Ferrocarril Nacional de Honduras en la Cuenta por Cobrar SOPTRAVI, se harán las correcciones respectivas para trasladar estos valores a Cuentas de Inversión y Gastos correspondientes”.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se realizó seguimiento de recomendaciones de informes anteriores por no existir evidencia de los mismos por parte del Tribunal Superior de Cuentas, ni Unidades de Auditoría Interna de dicha institución.

Karlos Vladimir Aguilar Banegas
Jefe de Equipo-DASII

Arturo Ortega Córdova.
Supervisor DASII

Nora Rosa Lobo
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones